

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y especializado que consiste en la administración de la red de información del Departamento de Educación.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad considerable al administrar la red de información del Departamento de Educación. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Ejerce su trabajo con iniciativa y criterio propio y puede supervisar personal de menor jerarquía. Recibe supervisión administrativa. Por lo general su trabajo es evaluado a base de resultados obtenidos e informes.

EJEMPLOS DEL TRABAJO

Desarrolla, coordina y supervisa los procedimientos operacionales para el manejo de las redes y el sistema de interconexión central y local. Además, coordina todo lo relacionado con conexiones externas, tales como Internet.

Evalúa sistemas operativos y redes de telecomunicaciones para verificar que existe la seguridad adecuada.

Realiza periódicamente pruebas para detectar y corregir desperfectos en los componentes de las redes, el sistema de interconexión central y el sistema de información.

Administra la coordinación y conexión del "Intranet" (Internet interno).

Analiza, revisa y prepara los estándares (guías) de las telecomunicaciones y la seguridad.

Desarrolla, diseña y configura la instalación del sistema de telefonía y establece procedimientos operacionales para el manejo del sistema de telefonía.

Coordina y supervisa los trabajos de conexión de redes y sistemas de información en regiones educativas, distritos escolares, escuelas y otras dependencias del Departamento de Educación.

Prepara y brinda mantenimiento a los servidores de la red (WEB Server).

Orienta al personal técnico, directivo y a los usuarios en todo lo relacionado a las prácticas, métodos y procedimientos que se utilizan en el mantenimiento y funcionamiento de la red de información.

Prepara informes rutinarios y especiales que le solicita su supervisor.

Participa en actividades de emergencia, cuando es necesario activar algún plan de contingencia.

Asiste a reuniones, conferencias, adiestramientos y cualquier actividad de desarrollo profesional.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Conocimiento vasto en tecnología y sistemas de interconexión existentes en el mercado de la informática, incluyendo el Internet.

Conocimiento vasto de sistemas operativos de redes de comunicación.

Conocimiento vasto del diseño, uso, aplicación y mantenimiento del equipo relacionado con telecomunicaciones y sistemas de información.

Conocimiento de instalación y manejo de cableado estructurado y documentación del mismo.

Conocimiento de diversos sistemas operativos, cableado estructurado, sistemas de telefonía y redes computadorizadas.

Habilidad para efectuar análisis y estudios técnicos en el área de telecomunicaciones, programación, sistemas de información y comunicación.

Destreza en el uso y manejo de equipo relacionado con sistemas electrónicos de datos.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Bachillerato en Administración de Sistemas de Información o Administración de Redes Electrónicas de una universidad o colegio acreditado, suplementado por cursos, adiestramientos o certificaciones en sistemas de información y dos (2) años de experiencia en el monitoreo y supervisión de redes de sistemas de información.

PERÍODO PROBATORIO

El puesto requiere un período probatorio de doce (12) meses.

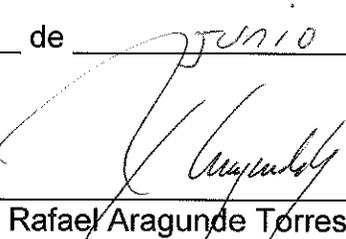
ESCALA RETRIBUTIVA

16 - La escala salarial para este puesto comienza en \$2,161.00 y llega hasta un máximo de \$3,689.00.

APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE CLASE DE PUESTO

En virtud de la autoridad que me confiere la **Ley número 184 del 3 de agosto de 2004**, por la presente apruebo la creación de la Clase de puesto de Administrador de Redes de Información para el servicio de carrera del personal no docente del Departamento de Educación.

En San Juan, Puerto Rico, e 13 de junio de 2008.



Rafael Aragunde Torres
Secretario

NOTA ACLARATORIA

Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos empleado, director, trabajador, supervisor, personal, técnico, candidato y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluye tanto el género masculino como el femenino.